



Libertad y Orden



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES EN SESIÓN DEL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020,
AL PROYECTO DE LEY No. 268 de 2020 CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA
CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. OBJETO. Por medio de la presente ley se crea la política estatal de cultura ciudadana para Colombia buscando que la acción de gobierno armonice el progreso individual con la consecución del bien común.

Artículo 2. ALCANCE. Las iniciativas de cultura ciudadana crearán condiciones institucionales, estratégicas, financieras, sociales y de participación ciudadana para el fomento de cambios voluntarios de conocimientos, actitudes, emociones, percepciones y prácticas para alcanzar la convivencia pacífica, la valoración y promoción de las diferencias, la construcción y apropiación social y cultural del territorio elevando el sentido de pertenencia de los ciudadanos, la sostenibilidad de las formas de vida, y el cuidado y respeto de lo público como un bien común.

Artículo 3. OBJETIVOS. Los objetivos de la política estatal son:

- a. Disminuir los índices de homicidios, protegiendo la vida: la vida es sagrada.
- b. Fortalecer la autorregulación, mutua-regulación y la apropiación de la ley por medio de la explicación y discusión de su contenido.
- c. Prevenir y mitigar el deterioro de las condiciones ambientales.
- d. Promover la cultura tributaria.
- e. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia.
- f. Legitimidad institucional.
- g. Fortalecer la armonización entre lo moralmente válido por el individuo, lo culturalmente aprobado y legalmente permitido.
- h. Generar pertenencia a las ciudades y municipios.
- i. Mejorar la participación comunitaria y la regulación de la administración.



Libertad y Orden



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

- j. Apuntar a la generación de credibilidad en los ciudadanos, en las instituciones, las normas, el servicio público y los gobernantes.
- k. Aumentar el capital social en Colombia.
- l. Construir confianza y diálogos diversos.
- m. Impulsar el desarrollo humano y la convivencia entre personas diferentes y contradictorias.

Artículo 4. DIMENSIONES. Las dimensiones de la política estatal serán:

- Cultura de la legalidad
- Regulación, autorregulación y regulación mutua
- Cultura tributaria
- Participación en los asuntos públicos
- Organización social
- Seguridad
- Violencia intrafamiliar
- Confianza
- Acuerdos
- Solidaridad
- Capital social
- Autocuidado

Artículo 5. PRINCIPIOS. Los principios de la cultura ciudadana son los siguientes:

- Diversidad de enfoques y modos de hacer: Las iniciativas de cultura ciudadana deberán contemplar distintas formas de pensar e implementar lo cultural en la construcción de tejido social, la convivencia, las sociabilidades y el desarrollo de proyectos de vida individuales y colectivos.
- Transversalidad: Las iniciativas de cultura ciudadana favorecerán las condiciones para que el componente cultural de la ciudad sea transversal en los distintos instrumentos y acciones de política y de la gestión pública.
- Ámbitos de intervención: Las iniciativas de cultura ciudadana establecerán metodologías y escenarios de participación para definir los aspectos de la vida social a intervenir para la transformación cultural, de acuerdo con la información disponible sobre las problemáticas de la ciudad, la experiencia ciudadana y las orientaciones de los planes de desarrollo distritales.
- Enfoque estratégico: Las iniciativas de cultura ciudadana promoverán el diseño e implementación de estrategias de transformación que aborden los problemas culturales de la ciudad en su integridad y en su conexión con otras dinámicas sociales y políticas, y que articulen distintos tipos de acciones pedagógicas, comunicativas y ciudadanas.



Libertad y Orden



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

- **Innovación social:** Se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de experimentación social y comunitaria que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de éstas con las instituciones; nuevos escenarios de cohesión social, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.
- **Ciudadanía activa:** Las iniciativas de cultura ciudadana considerarán al ciudadano como sujeto creador y líder de la transformación cultural en la ciudad y corresponsable de su sostenibilidad. La política reconocerá y fomentará las iniciativas de transformación cultural de la ciudad y su organización social.
- **Gestión Institucional:** La formulación, la implementación y el seguimiento de estas iniciativas contarán con escenarios de gestión intersectorial. La política estatal promoverá modelos y formas efectivas para la articulación de agentes públicos, técnicos, académicos y ciudadanos, del nivel local, distrital y nacional, para la transformación cultural.

Artículo 6. CULTURA CIUDADANA DESCENTRALIZADA. Las entidades del orden territorial deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo el componente de cultura ciudadana, siguiendo los estándares que para este propósito definan las carteras responsables del tema. En todos los escenarios, en esta transformación, deberán incorporarse los componentes asociados a transformación pacífica de conflictos, respeto por las normas, seguridad vial, respeto por lo público, protección de la vida, respeto de acuerdos, respeto a la diferencia, construcción de confianza interpersonal e institucional.

Artículo 7. OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO. Créese a nivel nacional el concurso *Obras con saldo pedagógico*: El concurso se desarrolla en parques, zonas recreativas, caminos peatonales, pasarelas, bulevares, fachadas y pequeñas plazas, en espacios públicos construidos y naturales en los diferentes entes territoriales.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional definirá las bases del concurso en convenio con las entidades territoriales y asignará los recursos correspondientes para su desarrollo a cabalidad y premiación.

Artículo 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CAMARA DE REPRESENTANTES. – COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. 15 de diciembre de 2020. – En sesión de la fecha fue aprobado en primer debate y en los términos anteriores el **Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Cámara** “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE ESTADO DE CULTURA CIUDADANA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS**



Libertad y Orden



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

DISPOSICIONES, (Acta No. 027 de 2020) previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2020 según Acta No. 026 de 2020; respectivamente, en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

OSWALDO ARCOS BENAVIDES

Presidente

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General